



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: ceuhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"



CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN

12:14hrs.

EXPEDIENTE No. ZBV035/2018

ARCHIVO No. ZBV128/2018

OFICIO No ZBV117/2018

ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2018 - -

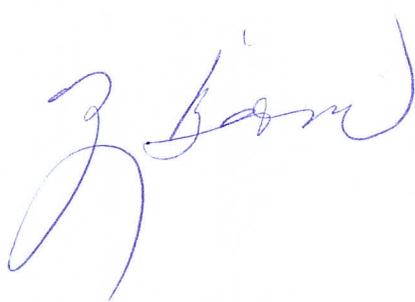
VISTO para concluir en definitiva el expediente formado con motivo de la queja al rubro indicado, presentada por la ciudadana "A" consistente en que: Con fecha 4 de agosto de 2017 interpuso una demanda laboral por despido injustificado a través de la Defensoría de abogados gratuitos de la Junta de Conciliación, informándome que el expediente había sido extraviado.

El día de hoy 08 de marzo de 2018 a las 11:16 horas, comparecieron ante este Organismo protector de los Derechos Humanos el licenciado RAMÓN ALBERTO GUTIERREZ FLORES Asesor Jurídico de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y la quejosa "A" para llevar a cabo una reunión conciliatoria en la que se acordó lo siguiente:

UNICO- El licenciado Ramón Alberto Gutiérrez Flores, Asesor Jurídico de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social se compromete en nombre de la Institución que representa, a realizar las investigaciones necesarias a fin de determinar la posible responsabilidad de las personas que la asesoraron pertenecientes a la Procuraduría de Defensa del Trabajador, ya que la quejosa "A" manifiesta que no les hicieron saber que tenía que presentar una demanda laboral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y en su caso de encontrárseles alguna responsabilidad, aplicar las sanciones correspondientes

Es menester considerar actualizada la hipótesis prevista por los artículos 76 fracción VII y 77 del Reglamento que rige a este Organismo, por lo que es procedente ordenar el archivo del presente expediente

Regístrese en el libro que para tal efecto se lleva en esta Oficina. Así lo acuerda y firma la M.D.H. ZULY BARAJAS VALLEJO, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe. NOTIFIQUESE.-----



.c.c.p. LIC. ANA LUISA HERRERA LASO, Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
c.c.p "A" con domicilio "B". Para su conocimiento.
c.c.p. M.D.H. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA. Visitador Titular de Análisis, Control y Evaluación. Para su conocimiento



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: ceunch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre, a los 08 días del mes de marzo de 2018, hago constar que la quejosa dentro de la queja No. 035/2018 manifestó expresamente que: “Si acepto que el Acuerdo de Archivo por Conciliación No128/2018 fuera publicado en el Portal de Transparencia de este Organismo”. Lo anterior se asienta en vía de constancia para los fines a que haya lugar. DOY FE-----

